PERSONERÍA DE CAJICÁ
La Voz de tus Derechos

ACEPTACIÓN DE OFERTA 050 de 2020

Cajicá, Cundinamarca, Catorce (14) de Septiembre de 2020

Señora
YESMY LUCEY AGUILERA VILLANUEVA
Representante Legal
MAS MEDIA S.A.S.
NIT. 900.911.649-3
Avenida Carrera 15 No. 88 – 64 Oficina 612
Bogotá

Referencia: Aceptación Oferta Invitación Pública No. **MC-001-2020**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito comunicarle, la aceptación de su oferta en la Invitación Pública de la referencia de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario de 2015, en los siguientes términos:

Objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN, SEGUIMIENTO Y MANEJO DE MEDIOS DE LA INFORMACIÓN RELEVANTE PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.**

CONDICIONES TÉCNICAS ACEPTADAS:

Las condiciones y características técnicas requeridas deben corresponder a las siguientes consideraciones.

ÍTEMS	Descripción	Cantidad
1	Realizar la gestión para la divulgación en medios de comunicación de alta audiencia, de información de carácter relevante para la población cajiqueña	4 entregas
	Realizar el monitoreo a radio, prensa, televisión y medios digitales para medir el impacto de las notas generadas y divulgadas por la Personería Municipal de Cajicá	
	Asesorar y apoyar la producción de notas con información de interés para la comunidad del municipio de Cajicá respecto a los aspectos concernientes a la emergencia sanitaria	
	Diseñar, mejorar y complementar las estrategias de comunicación y divulgación de información de coyuntura de pandemia de Covid-19	

NOTA IMPORTANTE: El o (los) proponente(s) deberán garantizar a esta entidad que el suministro de los elementos en el acápite anterior, deberán tener las siguientes características de calidad total (si aplica):

a) Los elementos a suministrar deberán ser puestos y transportados donde el supervisor o entidad lo dispongan.
b) Todos los elementos deberán cumplir con los requerimientos técnicos exigidos y bajo las condiciones exigidas.

ACEPTACIÓN DE OFERTA 050 de 2020

c) No se aceptarán elementos que no cumplan con los parámetros exigidos por la ley para este tipo de suministro con las disposiciones o requerimientos exigidos por el supervisor o funcionario encargado del control de calidad.

d) los costos generados por cambios o elementos defectuosos o de mala calidad serán asumidos en su totalidad por el contratista.

e) Los elementos deberán tener una garantía mínima de 1 año otorgada por el contratista al cual se le adjudique la invitación.

f) Los cambios solicitados por el supervisor del contrato no deberán exceder los ocho (8) días calendario.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Nueve Millones Cuatrocientos Mil Pesos **($9.400.000)** Moneda Corriente Incluido IVA.

FORMA DE PAGO: La Personería Municipal de Cajicá pagará el valor del presente contrato así:

Cuatro (4) pagos contra prestación de los servicios contratados y con el recibo a satisfacción del supervisor. Para lo cual se tendrá en cuenta los precios cotizados en la propuesta y previo el lleno de los siguientes requisitos:

a. Informe detallado y registro fotográfico del suministro realizado (Si aplica)
b. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato,
c. Acreditación de pago de SSI y pago de parafiscales (Cuando corresponda)
d. Presentación de la factura y (Si a ello hubiere lugar)
e. Certificación de Entrada al Almacén General de la entidad (Si aplica)

El valor del contrato será cancelado por la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ** al contratista, de acuerdo a la presentación de la cuenta de cobro o factura emitida por el contratista, al igual debe contener el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y demás documentos requeridos por la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ**.

En todo caso se requerirá para cada pago, de la previa presentación de la factura por parte del contratista, presentación de soportes de cumplimiento en el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social, y previa expedición del certificado de cumplimiento a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Se deja constancia que el valor a pagar será por el valor que el contratista presente en las respectivas cuentas de cobro.

DURACIÓN DEL CONTRATO: Será Hasta el Quince (15) de Diciembre de 2020, contado a partir de la aceptación de la oferta, cumplimiento de los requisitos de ejecución y los demás trámites a los que haya lugar.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Cajicá Cundinamarca

DATOS DEL CONTRATANTE: **PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ**
Nit. **899999465-0**
Carrera 2 No. 1a-40 Parque La Estación
Teléfono: 8837313

SUPERVISOR: La supervisión del presente contrato estará a cargo **PERSONERO MUNICIPAL O QUIEN ESTE DESIGNE POR ESCRITO** y/o quien haga sus veces.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obligará para con la Personería Municipal de Cajicá, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

ACEPTACIÓN DE OFERTA 050 de 2020

1. Realizar la gestión para la divulgación en medios de comunicación de alta audiencia, de información de carácter relevante para la población cajiqueña.
2. Realizar el monitoreo a radio, prensa, televisión y medios digitales para medir el impacto de las notas generadas y divulgadas por la Personería Municipal de Cajicá.
3. Asesorar y apoyar la producción de notas con información de interés para la comunidad del municipio de Cajicá respecto a los aspectos concernientes a la emergencia sanitaria.
4. Diseñar, mejorar y complementar las estrategias de comunicación y divulgación de información de coyuntura de pandemia de Covid-19.
5. Realizar de manera inmediata el cambio de los elementos y servicios que no se reciban a satisfacción, sin costos adicionales para la Personería Municipal de Cajicá.
6. Otorgar la garantía de cambio por los elementos que resulten defectuosos o no acordes a los términos señalados por la Personería Municipal de Cajicá.
7. Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato y hasta su finalización.
8. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra la Personería Municipal, por causa o con ocasión del contrato
9. Cumplir con las obligaciones propias ante el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones y aportes a Parafiscales (cuando hubiere lugar).
10. Informar oportunamente a la Personería Municipal de Cajicá sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte la Personería Municipal de Cajicá (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
12. Las garantías serán las efectivas por tiempo, calidad para este tipo de servicios.
13. Todos los cambios modificaciones y demás tareas que se deriven del objeto a contratar y para su finalización y posterior satisfacción del mismo, serán cubiertas a todo costo y sin reparos por el contratista sin que esto genere sobre costos adicionales a la Personería Municipal de Cajicá.
14. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
15. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando lo contratado, de acuerdo con las especificaciones, contenidos en la propuesta presentada y reglas de participación.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
17. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
18. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
20. Se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
21. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del PERSONERÍA MUNICIPAL, el pago de los impuestos que se generen con la contratación.
22. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el PERSONERÍA MUNICIPAL.
23. Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
24. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o

prohibiciones o por haber suministrado información falsa, de conformidad con la Ley.

25. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ:

La Personería Municipal de Cajicá se obliga para con el contratista a lo siguiente:

a. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
b. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
c. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
d. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
e. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

Nota: Ambas partes **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA** deberán cumplir con todas y cada una de las obligaciones y especificaciones contenidas en la presente aceptación de oferta y demás que por ley correspondan.

FUENTE DE FINANCIACIÓN: La Entidad cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. **2020001415** de fecha treinta y uno (31) de agosto de 2020:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
21322201	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	01 RECURSOS PROPOPIOS	$10.113.333

Del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ** Cundinamarca, para la Vigencia Fiscal del año Dos Mil Veinte (2020) y expedido por el área financiera de la corporación.

GARANTÍAS REQUERIDAS:

De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía; sin embargo, la Personería Municipal de Cajicá considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen:

Garantía	Contractual	Porcentaje del valor del contrato (%)	Plazo
Cumplimiento	X	10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	X	10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

PERSONERÍA DE CAJICÁ
La Voz de tus Derechos

ACEPTACIÓN DE OFERTA 050 de 2020

Publíquese en el SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, para su información al proponente seleccionado y publicidad.

De conformidad con numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario de 2015 esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por consiguiente, se efectuará el Registro Presupuestal.

Atentamente,

JUAN SEBASTIÁN SEGOVIA JAIMES
Personero Municipal (e)

Elaboró: CARG.
Asesor Contratación Externo – Personería Municipal de Cajicá